



## CONSELL COMARCAL DE LA RIBERA D'EBRE

### Convocatòria para la concessión de ayudas económicas, de carácter individual, para la adquisición de libros en el curso 2024/2025

Extracto del acuerdo del Pleno del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre de fecha 28 de mayo de 2024 por el cual se convoca la concesión de ayudas económicas de carácter individual, para la adquisición de libros en el curso 2024/2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de estas Bases estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas individuales para la adquisición de libros escolares obligatorios por parte del alumnado de la comarca de la Ribera d'Ebre que curse educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial. El otorgamiento de las ayudas viene dado en aplicación del Convenio Marco de colaboración y coordinación entre la Diputación de Tarragona y los consejos comarcales para optimizar la prestación de Servicios municipales, en el curso 2024/2025.

#### Alumnado beneficiario y requisitos generales.

Las ayudas se otorgan al alumnado solicitante, teniendo en cuenta que:

Se tiene que estar matriculado en un centro educativo de la comarca de la Ribera d'Ebre, sosteniendo con fondos públicos, en cualquier de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante el curso correspondiente a la convocatoria, con residencia en la comarca de la Ribera d'Ebre, y que cumpla con los criterios determinados por las características económicas, familiares, sociales y geográficas que se detallan en estas Bases. Excepcionalmente lo podrá solicitar aquel alumnado, residente en la comarca, que por convenio se encuentre asignado en otros centros de fuera de la comarca.

#### Bases específicas.

Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona núm. CVE-2024-04875 de fecha 10 de junio de 2024.

#### Importe de las ayudas.

El importe máximo de las ayudas por alumno:

|  | 51 a 100 puntos | de 1 a 50 puntos |
|--|-----------------|------------------|
|  | 100 %           | 50 %             |





|                                          |      |      |
|------------------------------------------|------|------|
| Educación Infantil, de 3 hasta a 6 años  | 130€ | 65€  |
| Educación Primaria, de 6 hasta a 12 años | 200€ | 100€ |
| ESO, de 12 hasta a 16 años               | 250€ | 125€ |

Para repartir toda la partida económica existente, si hace falta, se reajustarán los importes económicos con criterios, tal como lo faculta la cláusula 13ª de estas bases.

La puntuación de 1 a 50 puntos se podrá modificar el porcentaje y, por lo tanto, la cuantía, tal como lo faculta la cláusula 13ª de estas bases, hasta agotar el crédito presupuestario, por tal, de poder garantizar el máximo de ayudas posibles.

La cuantía de obtención de la ayuda será proporcional a la orden de la puntuación hasta agotar la partida presupuestaria.

### **Plazo para presentar las solicitudes.**

1. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **18 de octubre de 2024** si se efectúa de forma telemáticamente y, hasta las 14h si es de forma presencial ante el Registro General del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre. Después de esta fecha no se valorará ninguna solicitud que sea presentada fuera de plazo.

2. Solo en circunstancias excepcionales que hayan impedido formular la solicitud dentro de plazo, como es ahora un cambio de centro docente u otras circunstancias sobrevenidas, se admitirán solicitudes fuera de plazo. El otorgamiento de las ayudas en estos supuestos resta condicionada siempre y cuando la concesión de las ayudas solicitadas dentro de plazo no haya agotado el crédito presupuestario disponible para esta finalidad.

- A que la persona solicitante acredite la situación sobrevenida que requiere la atención de los servicios sociales.
- A que se acredite mediante el correspondiente certificado municipal la llegada en la comarca en posterioridad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto que el alumno/a estudie en un centro de nuestra comarca, pero no resida en la comarca, necesitaremos un certificado del director/a del centro conforme el alumno/a se ha matriculado fuera del periodo válido para solicitar la beca.
- Nueva matrícula.
- Unidades familiares que su economía actual se haya visto gravemente afectada a causa de fuerza mayor y debidamente justificada.

Pasado el plazo de prestación de las solicitudes las unidades familiares que aleguen que han sufrido variaciones significativas en su situación económica o sociofamiliar pueden solicitar la admisión de la solicitud o, en su caso, la revisión de la situación inicial de su expediente.





Consell Comarcal  
**Ribera d'Ebre**

En estos casos corresponderá estudiar la nueva situación y hará falta que los solicitantes expongan y acrediten documentalmente los hechos causantes de la nueva situación. Así mismo, habrá que pedir la documentación económica correspondiente para determinar los nuevos rendimientos de la unidad familiar.

**Interpretación de las Bases y resolución de cuestiones no incluidas en su articulado.**

La Junta de Gobierno Local del Consell Comarcal, con el dictamen previo emitido por el área que efectúa las valoraciones, es el órgano facultado para la interpretación de las Bases de la convocatoria de estas ayudas y resolver aquellas cuestiones específicas no incluidas en estas.

En situaciones excepcionales y debidamente justificadas la Presidencia de la entidad, previo informe del órgano gestor correspondiente podrá resolverlas.

**Anexo:** Los documentos correspondientes a los modelos de solicitud de las presentes ayudas se encuentran a disposición de los interesados a la página web del Consell Comarcal siguiente:

<http://www.riberaebre.org/serveis/ajuts-i-subvencions/>

